

RAD: 2019-00737 - SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR - APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES

Cotrafa Cotrafa <cotrafa@carbet.co>

Vie 19/03/2021 9:24

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES.pdf; SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR.pdf; image.png;

Buenos días, Señor (a):

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

RAD: 2019-00737

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA

DDO: ALVARO JAVIER GALEANO ORTIZ CC. 1.020.437.891

MARY LUZ ORTIZ CC. 1.017.136.459

Por medio del presente correo, respetuosamente me permito adjuntar memorial de SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR - APORTÓ LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUD DE ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES.

- Adjunto memoriales.

Atentamente,

PABLO CARRASQUILLA PALACIOS**T. P. No. 197.197 del C. S. de la J.****C. C. No. 1.128.272.901.**

Cualquier información adicional será atendida oportunamente.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

AVISO LEGAL: El presente correo electrónico es confidencial no representa la opinión o el consentimiento de **CARBET Legal Center S.A.S.** Si usted no es el destinatario de este correo electrónico por favor elimínelo y sus anexos y avise a su remitente. CARBET Legal Center.



Medellín, 19 de marzo de 2021

Señor (a):
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
E.S.D

RAD: 2019-00737
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
DDO: ALVARO JAVIER GALEANO ORTIZ CC. 1.020.437.891
MARY LUZ ORTIZ CC. 1.017.136.459

ASUNTO: SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR

PABLO CARRASQUILLA PALACIOS, mayor de edad, vecino de Medellín, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.128.272.901, portador de la Tarjeta Profesional No. 197.197 del Consejo Superior de la Judicatura, Representante Legal de CARBET LEGAL CENTER con NIT 900.896.063-3, obrando como endosatario al cobro de la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, por medio del presente escrito respetuosamente solicito al Despacho:

El embargo del 50% de los SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES que percibe el señor ALVARO JAVIER GALEANO ORTIZ CC. 1.020.437.891, en su condición de empleado al servicio de la empresa GRUPO FORMARTE con Nit. 830515061, Por lo anterior ruego se oficie al señor pagador de dicha entidad a fin que efectúe las deducciones correspondientes y las deposite a órdenes del despacho en la entidad y cuenta que se le indique en el oficio.

Igualmente solicito se hagan las advertencias en el evento de no atender la orden judicial y la responsabilidad solidaria de su incumplimiento

Atentamente,

PABLO CARRASQUILLA PALACIOS
T. P. No. 197.197 del C. S. de la J.
C. C. No. 1.128.272.901.

LSM



Medellín, 19 de marzo de 2021

Señor (a):
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
E.S.D

RAD: 2019-00737
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
DDO: ALVARO JAVIER GALEANO ORTIZ CC. 1.020.437.891
MARY LUZ ORTIZ CC. 1.017.136.459

ASUNTO: APORTE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES

PABLO CARRASQUILLA PALACIOS mayor de edad, vecino de Medellín, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.128.272.901, portador de la Tarjeta Profesional No. 197.197 del Consejo Superior de la Judicatura, Representante Legal de CARBET LEGAL CENTER con Nit 900.896.063-3, obrando como endosatario al cobro de la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, identificada con el Nit 890.901.176-3, representada legalmente por su gerente el Doctor LUIS ALFONSO MARULANDA TOBON, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.458.015, por medio del presente escrito respetuosamente informo al despacho que mediante acta No. 7 del 1 de junio de 2019 de la asamblea de accionistas, registrado en la cámara de comercio de Medellín para Antioquia el 10 de junio de 2019, en el libro 9, bajo el número 17449, se removió a la doctora CATALINA BETANCUR BETANCUR, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.826.018 y en su lugar fui nombrado; así mismo por medio de la presente, manifiesto y solicito al Despacho lo siguiente:

PRIMERO: Anexo liquidación de crédito.

- Amablemente, solicito al Despacho realizar la liquidación de costas procesales y las mismas ser tenidas en cuenta dentro de la liquidación de crédito.

SEGUNDO: Solicito que una vez aprobada dicha liquidación de crédito y costas se ordene la entrega de los dineros a la entidad demandante COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, por intermedio de su endosatario al cobro el abogado PABLO CARRASQUILLA PALACIOS.

TERCERO: Solicito que la planilla representativa de los dineros que ha de recibir el endosatario de la entidad demandante, sea elaborada para ser cobrada y/o a nombre de la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA con NIT 890.901.176-3, los títulos deben ser consignados a la cuenta Corriente número 0-135-10-00981-7, que tiene la entidad demandante en el banco agrario, tal como se demuestra en la certificación bancaria que se anexa

CUARTO: De manera respetuosa se solicita al Despacho copia de la consignación que se realice por concepto de entrega de títulos judiciales a la cuenta de la Cooperativa Cotrafa mencionada en el ítem tercero del presente memorial o de no ser posible dicha consignación, por favor asignarme cita para que mi dependiente pueda ir a retirar los títulos judiciales de manera física.

QUINTO: Comedidamente solicito señor(a) Juez, acepte solo como mis dependientes judiciales a los abogados: ANDREA RODRIGUEZ ACOSTA, identificada con cédula de



ciudadanía No. 1.037.590.582 con tarjeta profesional No. 309.434; LILIBETH SARAZA MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.325.836 con tarjeta profesional No. 317.557; y al estudiante de derecho JOHN MAYCOL SERNA ARCE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.443.198; quienes podrán: retirar los títulos anteriormente solicitados.

ANEXOS

- Liquidación de crédito
- Certificado de existencia y Representación legal de la sociedad CARBET Legal Center S.A.S.
- Copias de las tarjetas profesionales de las abogadas LILIBETH SARAZA MENDOZA y ANDREA RODRIGUEZ ACOSTA
- Certificado de estudio.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía del joven JHON MAYCOL SERNA ARCE
- Certificación bancaria

Atentamente,

PABLO CARRASQUILLA PALACIOS
T. P. No. 197.197 del C. S. de la J.
C. C. No. 1.128.272.901.

LSM

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Medellín, Marzo 2021

La Secretaría del Despacho procede a efectuar la liquidación del crédito,
conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del art. 521 del C. de P. C. y con aplicación de los Arts.
111 de la Ley 510/99 y 305 del C. P.

Señor (a):

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA

DDO: ALVARO JAVIER GALEANO ORTIZ CC. 1.020.437.891

MARY LUZ ORTIZ CC. 1.017.136.459

RAD: 2019-00737

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		1-mar-99
Tasa mensual pactada >>>				14-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			1-ene-07
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	19-mar-21	4-ene-07
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	X
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>		15.308.020,00	Microc u Ot	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>				

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable		Capital liquidable	Días	Intereses
2-mar-19	31-mar-19		1,5		0,00	15.308.020,00		0,00
2-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%		15.308.020,00	29	317.903,36
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,14%	2,143%		15.308.020,00	30	328.108,06
1-may-19	31-may-19	19,34%	2,15%	2,145%		15.308.020,00	30	328.411,10
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	2,141%		15.308.020,00	30	327.804,96
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%		15.308.020,00	30	327.501,79
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%		15.308.020,00	30	328.108,06
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%		15.308.020,00	30	328.108,06
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%		15.308.020,00	30	324.770,35
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%		15.308.020,00	30	323.706,70
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%		15.308.020,00	30	321.881,45
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%		15.308.020,00	30	319.749,03
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%		15.308.020,00	30	324.162,64
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%		15.308.020,00	30	322.490,13
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,081%		15.308.020,00	30	318.529,06
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,031%		15.308.020,00	30	310.880,44
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%		15.308.020,00	30	309.806,34
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%		15.308.020,00	30	309.806,34
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%		15.308.020,00	30	312.413,46
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%		15.308.020,00	30	313.332,48
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%		15.308.020,00	30	309.345,76
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		15.308.020,00	30	305.501,78
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		15.308.020,00	30	299.638,93
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		15.308.020,00	30	297.472,81
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		15.308.020,00	30	300.875,23
1-mar-21	19-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%		15.308.020,00	19	189.281,61
Resultados >>						15.308.020,00		7.799.589,91

SALDO DE CAPITAL	15.308.020,00
SALDO DE INTERESES	7.799.589,91
SALDO DE COSTAS	Pendiente
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$23.107.609,91

A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA identificado(a) con N 890.901.176-3 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta corriente, número 013510009817 desde 21/07/2003

Se expide esta certificación el día 01/02/2021

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Recibo No.: 0020672093

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pDIpakSjrOiEtkib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CARBET LEGAL CENTER S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 900896063-3
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-546939-12
Fecha de matrícula: 06 de Octubre de 2015
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 03 de Julio de 2020
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 76 32 c 35 of 202
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: info@carbet.co
Teléfono comercial 1: 4310251
Teléfono comercial 2: 3045549696
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 76 32 C 35 of 202
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: info@carbet.co
Teléfono para notificación 1: 4310251
Teléfono para notificación 2: 3045549696
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CARBET LEGAL CENTER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0020672093

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pDIpakSjrOiEtkib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que Por Documento Privado del 29 de septiembre de 2015, del Accionista, registrado(a) en esta Cámara el 6 de octubre de 2015, en el libro 9, bajo el número 30944, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

CARRASQUILLA & BETANCUR ABOGADOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social principal la prestación de servicios jurídicos de consultoría, gestión contractual, asistencia judicial y administrativa.

Para el desarrollo de su objeto social también podrá la sociedad:

a). Adquirir, enajenar, dar o tomar en arriendo, ceder, grabar y limitar el dominio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, desarrollar sus propias líneas de productos o servicios, dentro del ramo general que constituye su giro ordinario de los negocios y consiguientemente, podrá también adquirir marcas, nombres comerciales y derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial y celebrar contratos y obtener o conceder licencias contractuales para su explotación.

b). Constituir compañías filiales para el establecimiento o explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades comprendidas dentro del objeto social y tomar interés como partícipe, asociado o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas.

c). Tomar dinero en mutuo con o sin interés y celebrar todos los contratos necesarios y las operaciones financieras, operaciones

Recibo No.: 0020672093

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pDIpakSjrOiEtkib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

bancarias, de crédito y de seguros que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para la buena marcha de sus negocios, bien sea con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Sin que lo anterior signifique el desarrollo de actividades de intermediación financiera.

d). Hacer inversiones de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales.

e). Realizar o celebrar actos o contratos tendientes a desarrollar su objeto social, atípicos o no, tales como Seguro, Distribución, Suministro, Alianzas Estratégicas, joint Ventures, Out Sourcing, Uniones Temporales y Maquila entre otros así como celebrar contratos de cuenta corriente y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles cuando ello fuere necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales, obtener concesiones, patentes, permisos, marcas y nombres registrados relativos a su actividad y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados directamente con las actividades indicadas en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales, convencionales o estatutarias, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

f). Desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

g). Realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimiento de su objeto.

h). Participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto.

i). Suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

j). Participar en licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas con entidades públicas, privadas o mixtas.

Recibo No.: 0020672093

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pDIpakSjrOiEtkib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

k). Operar en cualquier parte del país o del exterior, tener inversiones de capital en sociedades u otras entidades prestadoras de servicios similares y garantizar las obligaciones de las mismas en la medida de su participación porcentual en ella.

l). Promover o constituir sociedades con o sin el carácter de filiales o subsidiarias, representar o vincularse a empresas o sociedades ya constituidas que tengan por objeto la prestación de servicios que estén o no relacionados directamente con su objeto social.

m). Invertir recursos en empresas organizadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por la ley, que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad lícita de carácter civil o comercial.

n). El ofrecimiento de sus servicios a personas naturales o jurídicas radicadas en el mercado nacional o en el exterior, con el ánimo de atenderlos en sus diferentes necesidades en productos o servicios relacionados con el objeto social de esta sociedad.

o). La promoción por diferentes medios publicitarios de los diferentes servicios en los países que pueden estar interesados en contratar los servicios.

q). En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones lícitos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

LIMITACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL: El REPRESENTANTE LEGAL no tendrán limitación alguna en el ejercicio de sus funciones.

PROHIBICION DE GARANTIZAR OBLIGACIONES DE ACCIONISTAS A TERCEROS. La sociedad no podrá constituirse fiadora o codeudora de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes propios obligaciones distintas a las suyas. En consecuencia, queda prohibido a los administradores de la sociedad constituir a esta garante de tales obligaciones y si de hecho lo hicieren, las cauciones otorgadas no tendrán valor para obligar a la sociedad.

SIGILO OBLIGATORIO. Es prohibido al REPRESENTANTE LEGAL apoderados y asesores de la sociedad revelar a los accionistas o a extraños los

Recibo No.: 0020672093

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pDIpakSjrOiEtkib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

negocios y la situación económica de la sociedad, salvo especial permiso de la Asamblea General de Accionistas, a cuyo juicio queda autorizar solamente los informes que no sean de carácter reservado y que sirvan para determinar el valor real de las acciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del deber de publicar los balances y del derecho de inspección de los accionistas y del revisor fiscal en el evento de que lo hubiere.

Que entre las funciones de la Asamblea están las de:

Autorizar la enajenación, arrendamiento o entrega a cualquier otro título, de la totalidad o de parte sustancial de la empresa social.

Autorizar previamente los actos respecto de los cuales la ley o los estatutos exijan su autorización.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$10.000.000,00	10.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$10.000.000,00	10.000	\$1.000,00
PAGADO	\$10.000.000,00	10.000	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Representante Legal de la compañía.

ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. Serán las siguientes:

a) Proveer el desarrollo y cumplimiento del objeto social, asumiendo la dirección general de la gestión de los negocios de la compañía, con sujeción a las normas y criterios adoptados por la asamblea general.

b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas.

c) Hacer uso de la firma social.

Recibo No.: 0020672093

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pDIpakSjrOiEtkib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

d) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesario para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente.

e) Convocar la Asamblea de accionistas cuando haya lugar, conforme a lo dispuesto en estos estatutos y en la ley.

f) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea de accionistas.

g) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la compañía.

h) Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales.

i) Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica.

j) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos.

k) Presentar a la asamblea de accionistas balances mensuales de prueba.

l) Presentar a la asamblea de accionistas el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos.

m) Presentar a la asamblea general de accionistas un informe anual por escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con indicación de las medidas cuya adopción recomiende.

n) Presentar a la asamblea general de accionistas, un informe sobre la situación financiera y económica de la sociedad, así como el inventario y el balance general, el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias, y los demás anexos o documentos exigidos por la ley.

o) Rendir cuentas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas por la ley, o cuando lo exijan la asamblea general de accionistas.

p) Crear establecimientos de comercio, agencias comerciales y dependencias en cualquier lugar del país o del exterior.

Recibo No.: 0020672093

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pDIpakSjrOiEtkib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

q) Nombrar, para los cargos previamente creados por la asamblea de accionistas, el personal de empleados de la sociedad y fijar las correspondientes asignaciones dentro de los límites establecidos por la asamblea de accionistas en el presupuesto anual de ingresos y egresos.

r) Velar porque los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles licencias cuando lo juzgue conveniente.

s) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la Compañía y necesarios para que ésta desarrolle plenamente sus fines, pero sometiendo de manera previa a la aprobación de la asamblea general de accionistas los negocios sujetos a esta exigencia por estipulación legal o estatutaria.

t) Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos.

u) Ejercer todas las funciones que le delegue la asamblea general de accionistas, las que les confieran las leyes y los estatutos, y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PABLO CARRASQUILLA PALACIOS DESIGNACION	1.128.272.901

Por Acta número 7 del 1 de junio de 2019, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 10 de junio de 2019, en el libro 9, bajo el número 17449

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 4 del 05 de junio de 2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 23 de junio de 2017 bajo el

Recibo No.: 0020672093

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pDIpakSjrOiEtkib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

número 15958 del libro 9 del registro mercantil, mediante la cual la sociedad cambio de razón social por la de:

CARBET LEGAL CENTER S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910

Actividad secundaria código CIIU: 7020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	CARBET LEGAL CENTER
Matrícula No.:	21-599569-02
Fecha de Matrícula:	06 de Octubre de 2015
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 80 A 32 EE 27 OF 718 ED OFIX 33
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

Recibo No.: 0020672093

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pDIpakSjrOiEtkib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$105,673,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6910

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/02/2021 - 2:32:26 PM



Recibo No.: 0020672093

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pDIpakSjrOiEtkib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3049565463674252

Generado el 10 de febrero de 2021 a las 14:36:44

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, que también podrá identificarse como "COTRAFA FINANCIERA"

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa asociativa y solidaria especializada en actividad financiera, bajo la forma de establecimiento de crédito, organizada con base en el Acuerdo Cooperativo, de responsabilidad limitada, sin ánimo de lucro, con fines de interés social y número de asociados y aportes sociales variables e ilimitados, regida por la ley, la doctrina cooperativa. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto No 619 del 29 de marzo de 1998 Con esta norma quedó sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria.

Resolución S.B. No 0770 del 30 de julio de 2003

Escritura Pública No 2863 del 23 de julio de 2010 de la Notaría 11 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA es una empresa asociativa y solidaria especializada en actividad financiera, bajo la forma de establecimiento de crédito, organizada con base en el Acuerdo Cooperativo, de responsabilidad limitada, sin ánimo de lucro, con fines de interés social y número de asociados y aportes sociales variables e ilimitados, regida por la ley, la doctrina cooperativa y los presentes estatutos. El domicilio principal de COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA es el Municipio de Bello Departamento de Antioquia.

Escritura Pública No 3205 del 30 de diciembre de 2013 de la Notaría 8 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). , modifica su razón social de COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA por la de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, que también podrá identificarse como "COTRAFA FINANCIERA"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 627 del 25 de junio de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA contará con un Gerente General nombrado por el Consejo de Administración, quién será el Representante Legal de la misma y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. Su vinculación se hará por contrato, sin perjuicio de ser removido libremente. **FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General tendrá las siguientes funciones: 1) Planear, organizar, ejecutar y controlar la Administración de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, conforme a las disposiciones legales, los presentes Estatutos y las directrices y políticas del Consejo de Administración. 2) Presentar periódicamente el Plan de Desarrollo de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, el cual contendrá las políticas administrativas, financieras, sociales y los programas, proyectos y presupuestos para su ejecución. 3) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones estatutarias. 4) Presentar anualmente el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos al Consejo de Administración y periódicamente la Ejecución del Presupuesto. 5) Integrar la política de gestión de riesgo definida por el Consejo de Administración a las demás actividades de la institución. 6) Velar porque exista un área especializada en la identificación, estimación, administración y control de los riesgos inherentes clases de negocios que realice la Entidad. 7) Establecer los límites de operación de las diferentes negociaciones que efectúe La Cooperativa. 8) Definir el reglamento que regulará las relaciones entre los trabajadores de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA y la misma, previa concertación con los trabajadores de aquellas disposiciones del reglamento del



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3049565463674252

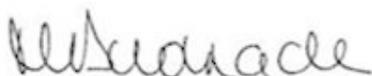
Generado el 10 de febrero de 2021 a las 14:36:44

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

trabajo que los afecte directamente. 9) Contratar y remover libremente los empleados para los diferentes cargos de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA de conformidad con las necesidades de la Entidad y administrar los contratos de trabajo de acuerdo con los Reglamentos Internos y las normas laborales vigentes. 10) Suspender en sus funciones a los empleados de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA por faltas comprobadas de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo. 11) Participar cuando lo considere necesario, en los comités creados por el Consejo de Administración. 12) Velar porque los asociados y consumidores financieros reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de su interés. 13) Suministrar la información administrativa y financiera que requieran los estamentos directivos y de control estatal. 14) Dirigir con el Presidente del Consejo de Administración las relaciones públicas de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, en especial con las organizaciones del Sector Cooperativo. 15) Delegar bajo su responsabilidad las funciones asignadas, con el objetivo de dar cumplimiento a las labores propias de su cargo. 16) Las demás que le asignen los Estatutos y la Ley. GERENTE SUPLENTE: En las ausencias temporales del Gerente General, asumirá sus funciones el Gerente General Suplente, quien será nombrado por el Consejo de Administración dentro de los empleados de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, teniendo en cuenta la jerarquía de la estructura administrativa vigente y el cumplimiento de las calidades requeridas para el cargo. El Gerente Suplente deberá ser registrado como tal ante los organismos estatales de control. (Escritura Pública 3205 del 30 de diciembre de 2013 Notaria Octava de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Alfonso Marulanda Tobón Fecha de inicio del cargo: 06/10/2000	CC - 3458015	Gerente General
Guillermo Horacio Valencia Mesa Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 70569788	Suplente del Gerente General



**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES: **ANDREA**
APELLIDOS: **RODRIGUEZ ACOSTA**

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD: **AUTON/LATINOAMERICANA**
FECHA DE GRADO: **25/05/2018**
CONSEJO SECCIONAL: **ANTIOQUIA**

CECULA: **1037590582**
FECHA DE EXPEDICION: **13/06/2018**
TARJETA N°: **309434**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES: **LILIBETH**
APELLIDOS: **SARAZA MENDOZA**

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD: **COOP. DE COL MILLIN**
FECHA DE GRADO: **26/10/2018**
CONSEJO SECCIONAL: **ANTIOQUIA**

CECULA: **1073325836**
FECHA DE EXPEDICION: **15/11/2018**
TARJETA N°: **317557**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA - UNAULA

SNIES 1814

Vigilada Mineducación

CON_CERT 2404

LA DIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

Que JHON MAYCOL SERNA ARCE, con CC N° 1035443198, se encuentra ACTIVO en el programa de DERECHO, correspondiente al período lectivo de 2021-1

Se encuentra cursando el quinto semestre.

Metodología: Presencial

El programa de DERECHO tiene una duración de 10 semestres.

Nit de la Universidad: 890905456-9.

La Universidad Autónoma Latinoamericana- UNAULA, tiene personería jurídica mediante resolución 203 de 1968 de la Gobernación de Antioquia.

Vigilada Mineducación

Se expide el presente certificado en Medellín, FEBRERO 13 DE 2021.


STEVEN SALDARRIAGA ECHEVERRY
Director Admisiones y Registro